



**VISTOS;** el Proveído N° 001804-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000110-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000393-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, disponen que, para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (en adelante, el TUO de la Ley N° 29090);

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley N° 29090, modificado por el Decreto Legislativo N° 1426, contempla que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deben contar con una experiencia mínima de cinco años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC/MC, se aprueba la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC denominada “Normas que regulan el procedimiento de designación de los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones”, en cuyos sub numerales 6.1.2 y 6.1.3 del numeral 6.1 se señala que la propuesta de designación debe contener la verificación de los requisitos previstos en el numeral 5.4 de dicha directiva y que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble,



según corresponda, evalúan las propuestas de designación remitidas y proponen al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplen con los requisitos para ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura; adjuntando el anexo visado del proyecto de resolución ministerial, en el cual se consignan los datos de los Delegados Ad Hoc a ser designados;

Que, en ese marco normativo, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000007-2021-DM/MC, se designa *“desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2021, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de Lima Metropolitana, de la Provincia Constitucional del Callao y Lima Provincias, que se detallan en el anexo de la presente resolución; así como, ante los Revisores Urbanos acreditados en el ámbito de dichas municipalidades”*;

Que, a través del Informe N° 000023-2021-DPHI/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble señala que ante el fallecimiento de una delegada Ad Hoc designada por la Resolución Ministerial N° 000007-2021-DM/MC, es necesario realizar la modificación del anexo de dicha Resolución; por lo que, adjunta el cuadro de verificación de los requisitos para proceder a la referida designación, conforme a la directiva precitada;

Que, mediante el Informe N° 000110-2021-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural evalúa la propuesta efectuada por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, remitiendo *“la propuesta de modificación de la designación de delegados ad hoc en la cual se incorpora al arquitecto Ernesto Rumi Gonzáles Laura (...), advirtiendo que cumple con los requisitos del numeral 5.4 que establece la Directiva N° 004-2018-VMPCIC/MC “Normas que regula el procedimiento de designación de los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones”*; así como, el cuadro de verificación de los requisitos para proceder a la referida designación;

Que, en tal sentido, se considera necesario modificar el anexo de la Resolución Ministerial N° 000007-2021-DM/MC;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y modificatoria; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modifícase el anexo de la Resolución Ministerial N° 000007-2021-DM/MC, quedando redactado como se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargase a la Dirección General de Patrimonio Cultural que comuniquen la modificación de la designación de los Delegados Ad Hoc efectuada a través del artículo 1 de la presente resolución, a las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones, a los Revisores Urbanos y a las referidas municipalidades, según corresponda, adjuntando el listado de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en su jurisdicción, y de ser el caso, el marco circundante o entorno de protección.

**Artículo 3.-** Notifícase la presente resolución a los Delegados Ad Hoc designados y a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura